

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:52305/2013

VISTO las presentes actuaciones; teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas, la RHCD Nro. 1219/2013 y la RHCS N° 28/2014 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas y atento que se rectificó la RHCD 1219/2013 con fecha posterior al dictado de la RHCS 28/2014, rectificar el art. 1° de la citada RHCS donde dice: "...para la asignatura Fisiología de la Carrera Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología..." DEBE DECIR: "...*para la asignatura Fisiología Humana de la Carrera Técnico de Laboratorio Clínico e Histopatología...*" .

ARTÍCULO 2 .- Asimismo, rectificar la RHCS 28/2014 donde dice: "...RHCD 1219/2014..." DEBE DECIR: "...*RHCD 1219/2014 rectificada por Res. Decanal ad referéndum del HCD 2855/2014...*" .

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1028